



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1459**

29 NOV 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DENTRO DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**

El Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 en lo pertinente, la Ley 3ª de 1991, la ley 1537 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2088 de 2012, la Ley 388 de 1997, en el Acuerdo No. 07 de junio 7 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general. Así la solidaridad, es un principio fundamental del que se derivan múltiples principios, derechos y deberes.

Que el artículo 2º de la Constitución establece que son fines del estado entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad y realizar las obras que demanda el progreso social...

Que el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna y estableció que el Estado es quien fija las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la vivienda digna es un derecho humano reconocido tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, Artículo 25.  
*1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad(...). como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, Artículo 11, Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*

Que el artículo 6º de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la ley 1469 de 2011 establece el subsidio familiar de vivienda en los siguientes términos:

*"Artículo 6º.- Establécese el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta Ley. La cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno Nacional de acuerdo con los recursos*



Handwritten signature



disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios.”

Que el artículo 1º literal (a) de la ley 1537 de 2012 estableció los instrumentos y apoyos para que las familias de menores recursos puedan disfrutar de vivienda digna.

Que la asignación de las viviendas subsidiadas debe beneficiar en forma preferente a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad derivada de pobreza extrema o que esté en situación de desplazamiento, o que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades - públicas o emergencias y/o que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable. Dándose prioridad a la población que se encuentra en estas condiciones, y a las mujeres y hombres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000, consagra como finalidades de la función administrativa: “(...) la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)”.

Por su parte el Artículo 95 de la Ley 489 de 199, consagra: *Asociación entre entidades públicas. – artículo condicionalmente exequible – Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”.*

Que el Municipio de Cajicá, localizado en la provincia de Sabana Centro, presenta un índice de necesidades básicas insatisfechas del 11.0% y un índice de pobreza multidimensional del 25%, situación fomentada entre otras, por las bajas condiciones y estándares de habitabilidad de las viviendas de las familias más vulnerables y los bajos ingresos familiares, tal y como se evidencia en el visor de estadísticas básicas Municipales suministradas por la Secretaria de Planeación Departamental.

Que de acuerdo con lo anterior el Municipio de Cajicá adelantó el proceso licitatorio No 02 de 2017, el cual concluyo con la suscripción del contrato de obra No.14 de 2017 cuyo objeto es la construcción de viviendas unifamiliares dispersas en el área urbana y rural en el municipio de Cajicá –Departamento de Cundinamarca con fecha de apertura de suscripción del día 29 de Diciembre de 2017 y con fecha de liquidación del 02 de septiembre de 2018, con el fin de beneficiar a 20 familias localizadas en diferentes veredas y sectores del Municipio, entre las que destacamos: Capellanía, Santa Inés, Canelón, Gran Colombia, El Misterio Puente Vargas y Puente Vargas la Variante.

Que, conforme a los procedimientos y reglas establecidas, se postularon a la convocatoria de subsidio para la construcción de vivienda urbana y rural en especie los siguientes grupos familiares, quienes una vez evaluados social, técnica y jurídicamente cumplieron con todos los requisitos establecidos:

**FLOR IMELDA MATEUS** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.420.681**, expedido en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por **LUIS ALEXANDER MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.275.477** expedido en el Municipio de Cajicá y **LUZ ALBA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con







ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

456

29 NOV 2018

1972

por, JOSE RODRIGO CONGO PAVON identificado con cedula de ciudadanía No.9.350.221 expedida en el Municipio La Victoria y CARLOS EDUARDO CONGO SANTANA identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.012.054 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.

**JENY ESPERANZA GUALTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.007.710**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, JORGE IVAN RODRIGUEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.008.998 expedida en el Municipio de Cajicá y NOHA SAMUEL RODRIGUEZ GUALTEROS con registro civil NUIP: 1.070.019.539 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.

**MARIA ELVIRA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No.**20.424.444** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA TERESA HERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No.1.070.014.387 expedida en el Municipio de Cajicá y CRISTIAN DUVAN HERNANDEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.017.016 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

**CLAUDIA VIVIANA GUACANEME ARROYO** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.500.364** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, MAIKOLL JAVIER GAONA GUACANEME identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.020.062 expedida en el Municipio de Cajicá, DEISY PAOLA GAONA GUACANEME identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.022.267 expedida en el Municipio de Cajicá y VALERY GAONA GUACANEME identificada con registro civil NUIP: 1.070.015.554 expedido en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

**JOSE EULISES SARMIENTO ZAMORA** identificado con cédula de ciudadanía No.**7.162.000** expedida en la ciudad de Tunja, y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA ELISA MADRIGAL ENCISO identificada con cédula de ciudadanía No.21.017.115 expedida en el Municipio de Tocaima, CAMILO SARMIENTO MADRIGAL identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.017.018 expedida en el Municipio de Cajicá y JOSE ESTEBAN SARMIENTO MADRIGAL identificado con tarjeta de identidad No.1.014.482.355 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijos.

**LUZ VICTORIA ANGULO ANGULO** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.407.178** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, ZOILO RAMOS MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No.2.975.545 expedida en el Municipio de Cajicá JHONY ALEXIS RAMOS ANGULO identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.004.910 expedida en el Municipio de Cajicá y DALIA YESSANIA RAMOS ANGULO identificada con tarjeta de identidad No.1.070.006.642 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijos.

**ALICIA GIL LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**20.422.435** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, YESICA ESTEFANI CHAPARRO GIL identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.010.563 expedida en el Municipio de Cajicá y NICOLAS HERNANDEZ CHAPARRO identificado

✓



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



126



con registro civil NUIP: 1.024.564.864 expedido en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de hija y nieto.

**MARIA DE JESUS ZAPATA ILES** identificado con cédula de ciudadanía No. **20.423.711** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, **LUIS FERNANDO LONDOÑO ALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No.80.500.615 expedida en el Municipio de Cajicá y **MARLON LONDOÑO ZAPATA** identificado con tarjeta de identidad No. 1.003.527.283 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.

**BLANCA ISABEL SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.421.975** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, **LUIS AGUSTIN PARRA RAMON** identificado con cedula de ciudadanía No.13.479.894 expedida en la ciudad de Cúcuta y **WENDY MARCELA PARRA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.1.140.419.732 expedida en Barquisimeto Venezuela en su calidad de conyugue e hija.

**LUZ ANGELICA SALAZAR PACHON** identificada con cédula de ciudadanía No.**35.477.095** expedida en el Municipio de Chía y a su núcleo familiar compuesto por, **ALEJANDRO SALAZAR PACHON** identificado con registro civil NUIP:1.070.020.005 expedido en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijo.

**WILSON ANTONIO BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No.**11.521.002** expedido en el Municipio de Pacho y a su núcleo familiar compuesto por, **JULIAN FERNANDO BERNAL MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.020.084 expedida en el Municipio de Cajicá y **FABIAN ALEJANDRO BERNAL MOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.017.915 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

**MARIA CECILIA MORENO DE CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía No.**20.421.595** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, **SAUL CUERVO ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.976.024 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá – Cundinamarca.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN:** Conforme a la postulación y cumplimiento de los requisitos para la convocatoria de subsidio para la construcción de vivienda urbana y rural, se les aprobó el subsidio a los siguientes grupos familiares, con el valor asignado:

- **FLOR IMELDA MATEUS** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.420.681**, expedido en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por **LUIS ALEXANDER MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.477 expedido en el Municipio de Cajicá y **LUZ ALBA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.20.911.537 expedido en el Municipio de Tocancipá en su calidad de hijo y Nuera.



126



**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CHUNTAME, BARRIO CAPELLANIA.

- **JAIRO ELIESER GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.500.613** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por PAULA ANDREA ACOSTA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.017.160 expedida en el Municipio de Cajicá y VALERIN PAOLA GONZALEZ ACOSTA, identificada con registro civil NUIP: 1.072.107.166 expedido en el Municipio de Girardot, en su calidad de conyugue e hija.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CANELON, RIO FRIO LA FLORIDA.

- **OLGA LUCIA CORTES BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.424.484**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, JUAN DAVID ISAZA CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.419, expedida en el Municipio de Cajicá, ANDRES FELIPE ISAZA CORTES identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.014.729, expedida en el municipio de Cajicá, IVONNEE NATALIA ISAZA CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.017.617, expedida en el Municipio de Cajicá y DIEGO ALEJANDRO ISAZA CORTES identificado con tarjeta de identidad No.1.007.781.947 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CANELON, RIO FRIO LA FLORIDA.

✓



136



- **MATHA JANETH GOMEZ DEAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.195.634**, expedida en el Municipio de Chía y a su núcleo familiar compuesto por, **BLANCA CECILIA DEAZA DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.470.488 expedida en el Municipio de Chía, en su calidad de madre.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA RIO GRANDE, SECTOR PUENTE VARGAS.

- **HAYDE ANAIR LOZANO LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.414.101**, expedida en el Municipio de Zipaquirá y a su núcleo familiar compuesto por, **JESUS DAVID ROZO LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.500.551, expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CHUNTAME, BARRIO CAPELLANIA.

- **YEIMI NATALI PERAZA AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.008.334**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por **ANDRES ERNESTO PERAZA AYALA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.014.364 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hermano.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA RIO GRANDE, SECTOR EL MISTERIO.

✓



136



- **JOSE GUILLERMO GUACANEME ARROYO** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.276.039**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, LUZ AIDA GONZALEZ MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.005.971, expedida en el Municipio de Cajicá, DUVAN ALEJANDRO GUACANEME GONZALEZ identificado con tarjeta de identidad No.1.072.653.360 expedida en el Municipio de Cajicá y SAMUEL ADRIAN GUACANEME GONZALEZ identificado con registro civil NUIP:1.070.019.601 expedido en el Municipio de Chía, en su calidad de conyugue e hijos.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CUNTAME, SECTOR SIETE VUELTAS.

- **GUILLERMO VARGAS GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.389.077** expedida en la ciudad de Bogotá D.C y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA ALEJANDRA VARGAS RAMIREZ identificada con tarjeta de identidad No.1.000.590.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de hija.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CUNTAME, SECTOR SIETE VUELTAS.

- **ANA CELIA SANTANA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.421.188**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, JOSE RODRIGO CONGO PAVON identificado con cedula de ciudadanía No.9.350.221 expedida en el Municipio La Victoria y CARLOS EDUARDO CONGO SANTANA identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.012.054 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

✓



13/10



**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CUNTAME, SECTOR SANTA INES.

- **JENY ESPERANZA GUALTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.007.710**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, JORGE IVAN RODRIGUEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.008.998 expedida en el Municipio de Cajicá y NOHA SAMUEL RODRIGUEZ GUALTEROS con registro civil NUIP: 1.070.019.539 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CUNTAME, BARRIO EL ROCIO.

- **MARIA ELVIRA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No.**20.424.444** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA TERESA HERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No.1.070.014.387 expedida en el Municipio de Cajicá y CRISTIAN DUVAN HERNANDEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.017.016 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA RIO GRANDE, SECTOR PUENTE VARGAS LA VARIANTE.

- **CLAUDIA VIVIANA GUACANEME ARROYO** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.500.364** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, MAIKOLL JAVIER GAONA GUACANEME identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.020.062 expedida en el Municipio de Cajicá, DEISY PAOLA GAONA GUACANEME identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.022.267 expedida en el Municipio de Cajicá y VALERY GAONA GUACANEME identificada con registro civil NUIP: 1.070.015.554 expedido en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

✓



3/20



**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CUNTAME, SECTOR SIETE VUELTAS.

- **JOSE EULISES SARMIENTO ZAMORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.162.000** expedida en la ciudad de Tunja, y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA ELISA MADRIGAL ENCISO identificada con cédula de ciudadanía No.21.017.115 expedida en el Municipio de Tocaima, CAMILO SARMIENTO MADRIGAL identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.017.018 expedida en el Municipio de Cajicá y JOSE ESTEBAN SARMIENTO MADRIGAL identificado con tarjeta de identidad No.1.014.482.355 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijos.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA RIO GRANDE, SECTOR PUENTE VARGAS.

- **LUZ VICTORIA ANGULO ANGULO** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.407.178** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, ZOILO RAMOS MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No.2.975.545 expedida en el Municipio de Cajicá JHONY ALEXIS RAMOS ANGULO identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.004.910 expedida en el Municipio de Cajicá y DALIA YESSENIA RAMOS ANGULO identificada con tarjeta de identidad No.1.070.006.642 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijos.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA RIO GRANDE, SECTOR PUENTE VARGAS LA VARIANTE.

✓



*Handwritten signature*



- **ALICIA GIL LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.422.435** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, YESICA ESTEFANI CHAPARRO GIL identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.010.563 expedida en el Municipio de Cajicá y NICOLAS HERNANDEZ CHAPARRO identificado con registro civil NUIP: 1.024.564.864 expedido en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de hija y nieto.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA RIO GRANDE, SECTOR PUENTE VARGAS LA VARIANTE.

- **MARIA DE JESUS ZAPATA ILES** identificado con cédula de ciudadanía No. **20.423.711** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, LUIS FERNANDO LONDOÑO ALVIS identificado con cedula de ciudadanía No.80.500.615 expedida en el Municipio de Cajicá y MARLON LONDOÑO ZAPATA identificado con tarjeta de identidad No. 1.003.527.283 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calldad de conyugue e hijo.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CHUNTAME, BARRIO CAPELLANIA

- **BLANCA ISABEL SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.421.975** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, LUIS AGUSTIN PARRA RAMON identificado con cedula de ciudadanía No.13.479.894 expedida en la ciudad de Cúcuta y WENDY MARCELA PARRA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.140.419.732 expedida en Barquisimeto Venezuela en su calidad de conyugue e hija.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

✓



plf



**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CALAHORRA, BARRIO LA ESTACIÓN.

- **LUZ ANGELICA SALAZAR PACHON** identificada con cédula de ciudadanía No.**35.477.095** expedida en el Municipio de Chía y a su núcleo familiar compuesto por, **ALEJANDRO SALAZAR PACHON** identificado con registro civil NUIP:1.070.020.005 expedido en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijo.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA RIO GRANDE, SECTOR CALLE SEPTIMA.

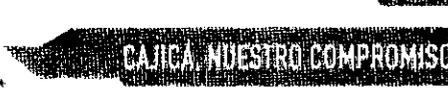
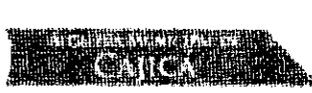
- **WILSON ANTONIO BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No.**11.521.002** expedido en el Municipio de Pacho y a su núcleo familiar compuesto por, **JULIAN FERNANDO BERNAL MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.020.084 expedida en el Municipio de Cajicá y **FABIAN ALEJANDRO BERNAL MOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.017.915 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CALAHORRA, BARRIO GRAN COLOMBIA.

- **MARIA CECILIA MORENO DE CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía No.**20.421.595** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, **SAUL CUERVO ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.976.024 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue.

**VALOR ASIGNADO:** Un (1) Subsidio para la construcción de vivienda Unifamiliar en sitio propio de interés social por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) Mcte.





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

1456

29 NOV 2010

1581

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA CHUNTAME, BARRIO CAPELLANIA del municipio de Cajicá.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITUD OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRA:** Se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, hacer las anotaciones pertinentes en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria que se relacionan a continuación, sobre los cuales se construyeron, se asignaron y se entregaron las soluciones de vivienda de interés social con el subsidio otorgado. Se solicita igualmente al señor registrador de instrumentos públicos de Zipaquirá se sirva ordenar la inscripción de la presente resolución en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria como vivienda de interés social (V.I.S.), por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.415.658) M/CTE**, cada uno a los predios distinguidos así:

BENEFICIARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
FLOR ISMELDA MATEUS	No. 176-146969	No. 02-00-0014-0070-000
JAIRO ELIESER GONZALEZ GUTIERREZ	No. 176-116482	No. 00-00-0005-3106-000
OLGA LUCIA CORTES BERNAL	No. 176-155506	No. 00-00-0005-4397-000
MARTHA JANETH GOMEZ DEAZA	No. 176-29263	No. 01-00-0126-0009-000
HAYDE ANAIR LOZANO LOZANO	No. 176-103638	No. 02-00-0006-0072-000
YEIMI NATALI PERAZA AYALA	No. 176-127871	No. 01-00-0124-0145-000
JOSE GUILLERMO GUACANEME ARROYO	No. 176-161535	No. 01-00-0144-0165-000
GUILLERMO VARGAS GONZALEZ	No. 176-164862	No. 01-00-0144-0160-000
ANA CELIA SANTANA	No. 176-100901	No. 00-00-0002-1949-806
JENY ESPERANZA GUALTEROS RODRIGUEZ	No. 176-164953	No. 01-00-0054-0073-000
MARIA ELVIRA HERRERA	No. 176-66450	No. 01-00-0154-0001-000
CLAUDIA VIVIANA GUACANEME ARROYO	No. 176-161536	No. 01-00-0144-0166-000
JOSE EULISES SARMIENTO	No. 176-107727	No. 01-00-0126-0048-801
LUZ VICTORIA ANGULO ANGULO	No. 176-151952	No. 01-00-0152-0007-000
ALICIA GIL LOPEZ	No. 176-141630	No. 01-00-0155-0014-004
MARIA DE JESUS ZAPATA ILES	No. 176-133623	No. 02-00-0001-0388-000
BLANCA ISABEL SANCHEZ PRIETO	No. 176-73266	No. 01-00-0160-0018-000
LUZ ANGELICA SALAZAR PACHON	No. 176-115656	No. 01-00-0151-0180-000
WILSON ANTONIO BERNAL	No. 176-85370	No. 01-00-0068-0064-000
MARIA CECILIA MORENO	No. 176-166384	No. 02-00-0009-0012-000

**ARTÍCULO TERCERO: PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.** Los titulares de esta Resolución de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 9 de 1.989, artículo 38 de la Ley 3 de 1991 y artículo 9 de la ley 1537 del 2012, en su calidad de adquirentes del inmueble descrito en esta, constituyen sobre dicho bien **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, en los términos establecidos en el artículo 2 de la ley 91 de 1936, siendo por tanto inembargable dicho inmueble, el cual deberá registrarse a nombre del grupo familiar beneficiario del subsidio de construcción de vivienda unifamiliar dispersas en el área urbana y rural, que integran las siguientes personas:



CAJICÁ

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



13/6



29 NOV 2010

1582

- **FLOR IMELDA MATEUS** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.420.681**, expedido en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por **LUIS ALEXANDER MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.477 expedido en el Municipio de Cajicá y **LUZ ALBA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.20.911.537 expedido en el Municipio de Tocancipá en su calidad de hijo y Nuera.
- **JAIRO ELIESER GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.500.613** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por **PAULA ANDREA ACOSTA MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.017.160 expedida en el Municipio de Cajicá y **VALERIN PAOLA GONZALEZ ACOSTA**, identificada con registro civil NUJP: 1.072.107.166 expedido en el Municipio de Girardot, en su calidad de conyugue e hija.
- **OLGA LUCIA CORTES BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.424.484**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, **JUAN DAVID ISAZA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.419, expedida en el Municipio de Cajicá, **ANDRES FELIPE ISAZA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.014.729, expedida en el municipio de Cajicá, **IVONNEE NATALIA ISAZA CORTES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.017.617, expedida en el Municipio de Cajicá y **DIEGO ALEJANDRO ISAZA CORTES** identificado con tarjeta de identidad No.1.007.781.947 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.
- **MATHA JANETH GOMEZ DEAZA** identificada con cédula de ciudadanía No.**35.195.634**, expedida en el Municipio de Chía y a su núcleo familiar compuesto por, **BLANCA CECILIA DEAZA DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.470.488 expedida en el Municipio de Chía, en su calidad de madre.
- **HAYDE ANAIR LOZANO LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No.**35.414.101**, expedida en el Municipio de Zipaquirá y a su núcleo familiar compuesto por, **JESUS DAVID ROZO LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.500.551, expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue.
- **YEIMI NATALI PERAZA AYALA** Identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.008.334**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por **ANDRES ERNESTO PERAZA AYALA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.014.364 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hermano.
- **JOSE GUILLERMO GUACANEME ARROYO** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.276.039**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, **LUZ AIDA GONZALEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.005.971, expedida en el Municipio de Cajicá, **DUVAN ALEJANDRO GUACANEME GONZALEZ** identificado con tarjeta de Identidad No.1.072.653.360 expedida en el Municipio de Cajicá y **SAMUEL**



13/a



ADRIAN GUACANEME GONZALEZ identificado con registro civil NUIP:1.070.019.601 expedido en el Municipio de Chía, en su calidad de conyugue e hijos.

- **GUILLERMO VARGAS GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.389.077** expedida en la ciudad de Bogotá D.C y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA ALEJANDRA VARGAS RAMIREZ identificada con tarjeta de identidad No.1.000.590.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de hija.
- **ANA CELIA SANTANA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.421.188**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, JOSE RODRIGO CONGO PAVON identificado con cedula de ciudadanía No.9.350.221 expedida en el Municipio La Victoria y CARLOS EDUARDO CONGO SANTANA identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.012.054 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.
- **JENY ESPERANZA GUALTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.007.710**, expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, JORGE IVAN RODRIGUEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.008.998 expedida en el Municipio de Cajicá y NOHA SAMUEL RODRIGUEZ GUALTEROS con registro civil NUIP: 1.070.019.539 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.
- **MARIA ELVIRA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No.**20.424.444** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA TERESA HERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No.1.070.014.387 expedida en el Municipio de Cajicá y CRISTIAN DUVAN HERNANDEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.017.016 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.
- **CLAUDIA VIVIANA GUACANEME ARROYO** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.500.364** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, MAIKOLL JAVIER GAONA GUACANEME identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.020.062 expedida en el Municipio de Cajicá, DEISY PAOLA GAONA GUACANEME identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.022.267 expedida en el Municipio de Cajicá y VALERY GAONA GUACANEME identificada con registro civil NUIP: 1.070.015.554 expedido en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.
- **JOSE EULISES SARMIENTO ZAMORA** identificado con cédula de ciudadanía No.**7.162.000** expedida en la ciudad de Tunja, y a su núcleo familiar compuesto por, MARIA ELISA MADRIGAL ENCISO identificada con cédula de ciudadanía No.21.017.115 expedida en el Municipio de Tocaima, CAMILO SARMIENTO MADRIGAL identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.017.018 expedida en el Municipio de Cajicá y JOSE ESTEBAN

✓



13/10



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

458

29 NOV 2018

1584

SARMIENTO MADRIGAL identificado con tarjeta de identidad No.1.014.482.355 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijos.

- **LUZ VICTORIA ANGULO ANGULO** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.407.178** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, ZOILO RAMOS MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No.2.975.545 expedida en el Municipio de Cajicá JHONY ALEXIS RAMOS ANGULO identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.004.910 expedida en el Municipio de Cajicá y DALIA YESSENIA RAMOS ANGULO identificada con tarjeta de identidad No.1.070.006.642 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijos.
- **ALICIA GIL LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**20.422.435** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, YESICA ESTEFANI CHAPARRO GIL identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.010.563 expedida en el Municipio de Cajicá y NICOLAS HERNANDEZ CHAPARRO identificado con registro civil NUIP: 1.024.564.864 expedido en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de hija y nieto.
- **MARIA DE JESUS ZAPATA ILES** identificado con cédula de ciudadanía No. **20.423.711** expedida en el Municipio de Cajicá, y a su núcleo familiar compuesto por, LUIS FERNANDO LONDOÑO ALVIS identificado con cedula de ciudadanía No.80.500.615 expedida en el Municipio de Cajicá y MARLON LONDOÑO ZAPATA identificado con tarjeta de identidad No. 1.003.527.283 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue e hijo.
- **BLANCA ISABEL SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.421.975** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, LUIS AGUSTIN PARRA RAMON identificado con cedula de ciudadanía No.13.479.894 expedida en la ciudad de Cúcuta y WENDY MARCELA PARRA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.140.419.732 expedida en Barquisimeto Venezuela en su calidad de conyugue e hija.
- **LUZ ANGELICA SALAZAR PACHON** identificada con cédula de ciudadanía No.**35.477.095** expedida en el Municipio de Chía y a su núcleo familiar compuesto por, ALEJANDRO SALAZAR PACHON identificado con registro civil NUIP:1.070.020.005 expedido en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijo.
- **WILSON ANTONIO BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No.**11.521.002** expedido en el Municipio de Pacho y a su núcleo familiar compuesto por, JULIAN FERNANDO BERNAL MOLANO identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.020.084 expedida en el Municipio de Cajicá y FABIAN ALEJANDRO BERNAL MOLANO identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.017.915 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de hijos.

✓



CAJICÁ

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



23/11



29 NOV 2012

1585

- **MARIA CECILIA MORENO DE CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.421.595** expedida en el Municipio de Cajicá y a su núcleo familiar compuesto por, SAUL CUERVO ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 2.976.024 expedida en el Municipio de Cajicá, en su calidad de conyugue.

**ARTICULO CUARTO: RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO EN CASO DE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN.** En caso de que se demuestre que existió falsedad en la información suministrada para acceder al subsidio, Se aplicará el procedimiento regulado en las normas vigentes, en especial lo regulado en el artículo 8 de la Ley 3 de 1991 modificado por el artículo 21 de la ley 1537 de 2012, el cual es del siguiente tenor:

*"Artículo 8°. Causales de restitución del Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda será restituible al Estado cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento.*

*También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia. En ningún caso, los hijos menores de edad perderán los beneficios del subsidio de vivienda y los conservarán a través de la persona que los represente.*

*La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.*

*Una vez vencido el plazo establecido en el presente artículo, las entidades otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho, y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción. Las condiciones para la adquisición de la vivienda, la metodología para definir su valor de compra, y la definición de la entidad que podrá adquirir la vivienda en el caso en que concurren varios otorgantes del subsidio, serán definidas mediante reglamento por el Gobierno Nacional.*

*Las viviendas adquiridas en ejercicio de este derecho se adjudicarán a otros hogares que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda.*

*Parágrafo 1°. La prohibición de transferencia y el derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirán en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.*

*Parágrafo 2°. Aquel hogar que se compruebe que haya recibido el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, será investigado por el delito de Fraude en Subvenciones, conforme al artículo 403 A de la Ley 599 de 2000.*

**ARTICULO QUINTO: PROHIBICIONES DE ENAJENAR O ARRENDAR — RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO.** El subsidio para la construcción de vivienda rural concedido u otorgado a cada BENEFICIARIO será restituible al Estado, cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella

✓

pa



456

1586

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO DEL ALCALDE 9 NOV 2018

antes de haber transcurrido DIEZ (10) años desde la fecha de la presente resolución, salvo autorización administrativa previa emitida por el Alcalde del Municipio Cajicá o quien haga sus veces, previa solicitud y fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El valor constante de restitución de que trata el presente artículo será el monto del subsidio asignado liquidado a la fecha en la cual se efectuó la restitución.

**ARTICULO SEXTO:** El propietario del predio se obliga a realizar las demoliciones de edificaciones que se encuentren en estado de deterioro o que puedan afectar la integridad de las personas, so pena de perder el beneficio recibido y hacer el reintegro del valor del subsidio al Municipio.

**ARTÍCULO SEPTIMO NOTIFICACIÓN:** El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente a cada beneficiario de conformidad con lo consignado en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO OCTAVO ADJUDICACIÓN:** La asignación de los subsidios familiares de vivienda contenida en la presente resolución tendrá efectos a partir de la notificación personal.

**ARTÍCULO NOVENO VIGENCIA:** la presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá Departamento de Cundinamarca, a los 29 días del mes de noviembre del año 2018

**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde del Municipio de Cajicá

Proyecto y Elaboró: Katherine Lillana Salcedo Casas, Trabajadora Social  
Revisa: Claudia Milena Poveda Asesora Jurídica  
Oswaldo Diaz Pérez Asesor Jurídico  
Revisa y aprobó: Blanco Cecilia León Velasco, Gerente Insivienda  
Revisión Alcaldía: Dra. Amanda Pardo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre treinta (30) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 456 de noviembre 29 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre treinta (30) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 456 de noviembre 29 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240